Edición 1

Septiembre 2025

PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, INSULARES E INTERIORES, Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS"

PRIORIDAD 3, DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA, PARA EL PERIODO 2021-2027

FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA 2021 - 2027 DE LA ISLA DE LANZAROTE

¿Qué es el Fempa 2021 - 2027?

FEMPA 2021 - 2027 es el nuevo programa de subvenciones, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa elaborada por la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero (EDLP) de Lanzarote (ADERLAN) y seleccionada en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura, para el período 2021 - 2027.

Está cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura y el Gobierno de Canarias.

¿Quién gestiona las ayudas de la prioridad 3 del Fempa 2021 - 2027 en el medio pesquero y acuícola de Lanzarote

ADERLAN continúa desarrollando su labor como Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA), actuando como órgano colaborador de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en la tramitación de las ayudas de la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, FEMPA.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos elegibles pueden ser: productivos, no productivos, propios o de cooperación.

Objetivos

- Que aumenten el valor, creen empleo, atraigan jóvenes, fomenten la participación de las mujeres, sean innovadores, mejoren la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio
- Que fomenten la economía azul mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector, el aprendizaje permanente y la creación de empleo.
- Que impulsen y aprovechen el patrimonio medioambiental, incluidas las operaciones en mitigación del cambio climático.
- Que fomenten el bienestar social y del patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo
- Que refuercen el papel de las comunidades pesqueras y de la gobernanza
- Que fomenten la cooperación.

Requisitos

- Coherencia con las EDLP y desarrollo en el ámbito territorial de las EDLP, gastos asumidos por el beneficiario, adquisición de bienes en propiedad, identificación y verificación de gastos, cumplimiento de legislación fiscal y social, viabilidad técnica, económica y financiera, y obtención de autorizaciones necesarias.
- Si requiere declaración de impacto ambiental (DIA), evaluación de impacto ambiental (EIA) o informe de compatibilidad con las estrategias marinas, antes de la resolución definitiva de concesión.
- Si requiere alguna autorización administrativa para su ejecución, solicitud previa o junto a la solicitud de subvención, y contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión.
- La disposición del suelo, contrato de arrendamiento o por concesión administrativa con un periodo de vigencia como mínimo de 5 años contados desde el último abono de la subvención.
- En caso de inversiones innovadoras a nivel local, deben haber solicitado un informe sobre el carácter innovador, previa o junto a la solicitud de subvención, y contar con él antes de que se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención.
- Si incluye actividades que requieren para su desarrollo algún tipo de competencias profesionales, capacitación o formación adecuada, se deberá contar bien con título universitario, titulo de formación profesional o cursos de al menos 50 horas lectivas o bien experiencia en la actividad de al menos 50 horas, antes de que se dicte la resolución definitiva de concesión de subvención.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados, en un proyecto de inversión, no podrán exceder del 10% del gasto total subvencionable de la operación que se trate; no será de aplicación a las operaciones relacionadas con la conservación del medioambiente.
- La compra de edificios o locales, no pueden haber recibido subvención en los últimos 10 años.
- Las actuaciones no deben estar concluidas materialmente o ejecutadas íntegramente antes de presentar la correspondiente solicitud de subvención conforme al programa. Las actuaciones ya iniciadas sólo podrán ser subvencionadas siempre que el solicitante haya presentado en el registro del GALPA correspondiente, antes de su inicio, un escrito en el que justifique la necesidad de comenzar la inversión antes de la convocatoria pública así, como su compromiso de solicitar la subvención en la primera convocatoria pública que se apruebe.
- Son elegibles costes indirectos necesarios, como gastos de arrendamiento, suministros, salarios, desplazamientos, servicios de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos y auditorías externas.
- El importe de la subvención no puede superar el desembolso efectivamente realizado por el beneficiario.
- Se aplicarán las condiciones y requisitos establecidos para las prioridades 1, 2 y 4 del RFEMPA en caso de actuaciones que pudieran ser subvencionadas dentro de esas medidas.

Actuaciones no subvencionables

- Operaciones finalizadas antes de presentar la solicitud.
- Incremento de capacidad de pesca.
- La nueva construcción y adquisición de buques o la importación, excepto adquisición de buques usados por jóvenes pescadores.
- La transferencia de buques de pesca a terceros países o su reabanderamiento.
- Paralización de actividades pesqueras.
- Pesca exploratoria y repoblación directa.
- Transferencia de propiedad de la empresa.
- Construcción de puertos o lonjas excepto nuevos lugares de desembarque.
- Inversiones a bordo para cumplir requisitos legales vigentes.
- Inversiones a bordo de buques pesqueros con actividad de menos de 60 días en los dos años anteriores a la solicitud
- Sustitución o modernización de motor principal o auxiliar en buques de pesca, salvo excepciones.
- Compras de materiales y equipos usados, excepto adquisición de buques por jóvenes pescadores.
- Coste de elementos de transporte: No relacionados directamente con la operación objeto de subvención.
- Reposición de inversiones existentes: Salvo que impliquen una mejora tecnológica.
- Las obras de reemplazo de elementos deteriorados. Obras de mantenimiento y reparación.
- Las obras no vinculadas con el proyecto de inversión, viviendas, comedores, o las de embellecimiento, equipos de recreo y similares.
- La constitución y primer establecimiento de una sociedad.
- Urbanización no relacionada con la actividad del proyecto.
- Intereses de deuda.
- Adquisición de terrenos: Por un coste superior al 10% del gasto total subvencionable.
- Impuesto general indirecto canario (IGIC), excepto en las operaciones cuyo coste total sea inferior a 5 millones de euros o cuando este no sea recuperable con arreglo a la legislación nacional.
- Compra de infraestructura para formación permanente: Por un importe superior al 10% del gasto total subvencionable.
- La compra de edificios o locales si los mismos han sido subvencionados en los últimos 10 años.
- Mecanismos de intervención del mercado: Destinados a retirar productos de la pesca o acuicultura para reducir oferta o incrementar precios, salvo excepciones.

Actuaciones subvencionables

Además de las actuaciones que cumplan con los objetivos descritos, serán subvencionables los costes indirectos que sean necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proyecto (arrendamientos, suministros, auditoria,...)hasta un % calculado sobre los costes directos de la inversión elegible.

Compatibilidad de las ayudas

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, siempre que no se superen los topes previstos por la normativa de la Unión Europea. En particular, serán compatibles con ayudas concedidas por la administración pública estatal o territorial, en los términos previstos en el artículo 37

Requisitos de los beneficiarios

- Podrán solicitar subvenciones:
- Proyectos productivos: Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores, y entidades sin personalidad jurídica que desarrollen proyectos en todos los municipios costeros de la isla.
- Proyectos no productivos: Organizaciones de pescadores, entidades públicas, asociaciones de utilidad pública, y entidades sin ánimo de lucro(sólo acciones que fomenten actividades náuticas, del medio ambiente marino y costero, y actividades de formación pesquera, promocionen productos pesqueros del territorio y promuevan el patrimonio cultural marítimo pesquero) que desarrollen proyectos en todos los municipios costeros de la isla.
- Proyectos de propios y de cooperación: GALPA seleccionados y que cumplan con requisitos específicos, como haber firmado convenios de colaboración y disponer de medios materiales y humanos necesarios.
- Además han de cumplir:
- Requisitos generales: Ser pequeña y mediana empresa(menos de 50 trabajadores,...)Capacidad administrativa, operativa, económica y financiera, competencias y cualificaciones profesionales, no estar en crisis, no estar incursos en prohibiciones legales, y cumplir con la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Exclusiones: no pueden ser beneficiarios quienes hayan renunciado o no hayan justificado ayudas anteriores de la Prioridad 3 del FEMPA en convocatorias anteriores.
- Otros requisitos establecidos en las bases de las subvenciones.

Cuantía de la subvención

- **Inversiones productivas**:
  - Subvención máxima del 60% del gasto subvencionable.
  - Hasta el 85% para pesca costera artesanal
  - Hasta el 85% Cofradías de pescadores y asociaciones del sector pesquero, si la inversión responde a un interés colectivo.
- **Inversiones no productivas:**
  - Subvención del 90% del gasto subvencionable para inversiones con beneficios directos al sector pesquero, pudiendo llegar al 100% en proyectos innovadores.
  - Para el resto de inversiones, el porcentaje será del 50%, pudiendo alcanzar el 100% en proyectos desarrollados por cofradías de pescadores, asociaciones del sector pesquero o entidades sin ánimo de lucro, con un límite de 15.000 € por proyecto y convocatoria.
- **Proyectos de propios GALPA**:
  - Subvención del 100% del gasto subvencionable con límite de 30.000 € por proyecto.
- **Proyectos de cooperación GALPAS**:
  - Subvención del 100% del gasto subvencionable con límite de 15.000 € por GALPA participante.
- **Costes indirectos:**
  - Calculados a un tipo fijo sobre los costes directos de la inversión elegible, con porcentajes que varían según el coste directo.

La **inversión máxima subvencionable** por proyecto es de 75.000,00 €, según se establece en la EDLP de Aderlan.

Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote
Crta. Tahiche- San Bartolomé km.1
web: www.aderlan.org
e-mail: infoaderlan@gmail.com

ADERLAN
Asociación para el desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote
UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA
Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria